

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO"



## Resolución Directoral N° 01113-2023-UGEL-H.

Huancabamba, 10 MAR 2023

### VISTO:

El Memorándum N° 96-2023/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D., el Informe N° 080-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J., el Proveído N° 005-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J., y el Informe N° 007-2023/GOB. REG. P- DREP.AEBTPYSNU-UGEL/H-EE., con fecha 07 de marzo del 2023, sobre el requerimiento de la R.D. de aprobación de la Conformación del Equipo Técnico Local de la Asistencia Técnica para la Implementación del Currículo Nacional 2023, que se acompañan con un total de cinco (05) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba, garantizar el cumplimiento oportuno de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, con la finalidad de fortalecer la Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de su ámbito;

Que, es política de la UGEL Huancabamba, reconocer al Equipo Técnico Local de la Asistencia Técnica para la Implementación del Currículo Nacional de la UGEL Huancabamba;

Que, la Ley 28044, Ley General de Educación, tiene como objetivo establecer los lineamientos generales de la educación y del sistema educativo peruano, las atribuciones y obligaciones del estado, derechos y responsabilidades de las personas. La sociedad en su función educadora, rige todas las actividades educativas realizadas dentro del ámbito nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas, nacionales y extranjeras.

Que, mediante la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (Art. 5-b) cuyo objetivo es promover el mejoramiento sostenido de la calidad profesional e idoneidad del profesor para el logro de los aprendizajes y del desarrollo integral de los estudiantes;

Que, según el Art. N° 73 de la Ley N° 28044, establece que las Unidades de Gestión Educativa Local, tienen como finalidad impulsar la cohesión social, contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de las personas, el desarrollo de capacidades locales y propiciar la organización de comunidades educadoras. Por otro lado, asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas por el Ministerio de Educación.

Que, el Proyecto Educativo Nacional rumbo al 2036; El Reto de la Ciudadanía Plena, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, establece como parte de sus políticas, las orientaciones estratégicas para avanzar hacia la educación que aspiramos; apostando por la centralidad de las personas, sus posibilidades de contribuir individual y colectivamente, desde sus proyectos de vida, al desarrollo y prosperidad de su comunidad, país y al mundo, respetando y valorando la diversidad y el ambiente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, se aprobó el Currículo Nacional de Educación Básica; y con RVM N° 024-2019-MINEDU, se dispuso su Implementación en todas las Instituciones y Programas educativos Públicos y Privados de la Educación Básica.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, se aprobó el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria Nacional de la Educación Básica, disponiéndose su implementación.

Que, asimismo, la referida resolución dispuso que la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica a la que se refiere el Artículo de la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, se realiza a partir del 01 de marzo del año 2017 en las instituciones Educativas Públicas de Educación Primaria polidocente completa y en las Instituciones Educativas Privadas de Educación Primaria que se encuentran focalizadas en el Anexo 04 de la R.M. N° 649-2016-MINEDU.

Que, con Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica".

Que, asimismo, la resolución dispuso la ICNEB, en todas las instituciones educativas de Educación Básica de todos los niveles y Programas Educativos de todo el país, a través de la institucionalización del CNEB, y las seis líneas de acción; considerándose en el numeral 9, referido a las disposiciones complementarias el financiamiento del desarrollo y ejecución de las actividades señaladas en los numerales 7 y 8, sujetas a la disponibilidad presupuestal y se ejecutan con cargo a sus presupuestos aprobados.

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 28044, sus modificatorias, D.S N° 021-2007-ED, D.S N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación; la R.M N° 186-2022-MINEDU, la R.M N° 187-2022-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;



En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER** al Equipo Técnico Local de las Asistencia Técnica para la Implementación del Currículo Nacional de la UGEL Huancabamba y, que a continuación se mencionan:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS                     | CARGO                                |
|----|-----------------------------------------|--------------------------------------|
| 1  | Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Benites | Directora de UGEL                    |
| 2  | César Augusto Gutiérrez Cherres         | Jefe de Gestión Pedagógica           |
| 3  | Mariela Aracelis Vences Coronado        | Especialista de Educación Inicial    |
| 4  | Claudia Liliana Labán Rivera            | Especialista de Educación Primaria   |
| 5  | Carmen Girón Manrique                   | Especialista de Educación Secundaria |
| 6  | Francisco Gutiérrez García              | Especialista de EBA                  |
| 7  | Helber Córdova Marcelo                  | Especialista EBE                     |

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente resolución al personal inmerso y a las diversas áreas de UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL HUANCABAMBA

*Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Benites*  
Directora (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local

LCLMB/D.UGEL.H  
CAGCHE/JAEBAYSNU  
CGM/EC